

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°730 del 14.05.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3720, por el periodo de un mes, es decir hasta el 13 de junio de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente de fecha 11.03.2019 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obras menores** para obtener la Patente Definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 13.05.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 13.05.2020
Rol : 7-3720
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE TE, CAFE, INFUSIONES, SADWICHS FRIOS CON CONSUMO AL PASO Y VENTA DE PRODUCTOS GOURMET
Código Actividad : 154.910
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N° 310 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : VAPAL SPA
Rut : 76822068-9
Nombre del Rep. Legal : OVIEDO PERALTA ALONSO ANDRES
Rut : 17.680.934-5
Dirección Particular : CLARO SOLAR 310
Solicitud N° : 70
Rol Avalúo : 159 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **regularizar obras menores** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



730

DECRETO N°

TEMUCO,

14 MAYO 2019

VISTOS:

por VAPAL SPA.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.05.2019; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Rol : 7-3720
 Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE TE, CAFE, INFUSIONES, SANDWICH FRIOS CON CONSUMO AL PASO Y VENTA DE PRODUCTOS GOURMET
 Código Actividad : 154.910
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : CLARO SOLAR N° 310 LOCAL 2
 Nombre Del Contribuyente : VAPAL SPA
 Rut : 76.822.068-9
 Nombre del Rep. Legal : OVIEDO PERALTA ALONSO ANDRES
 Rut Rep. Legal : 17.680.934-5
 Dirección Particular Rep. Legal : CLARO SOLAR 310
 Fecha De Solicitud : 07.05.2019
 Otorgación N° : 70
 Fecha : 07.05.2019
 Rol Avalúo : 159 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SWAN BRANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HAA/GAA/xca

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1738065